



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2010-MPC

Cusco, 25 JUN. 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 093-2010-OGA/MPC de fecha 20 de abril de 2010, del Director de la Oficina General de Administración, e Informe N° 051-GM/MPC-2010, de fecha 04 de junio de 2010 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2007-MPC de fecha 05 de octubre de 2007, se autorizó a Alcaldía de la Municipalidad Provincial del Cusco para que en su condición de Presidente de la Junta General de Accionistas, con el objeto de regularizar y adecuar los Estatutos de la Sociedad convoque a la Junta General de Accionistas con el objeto de regularizar y adecuar los Estatutos de la Sociedad a la Nueva Ley General de Sociedades, acordando simultáneamente su disolución por estar inactiva; y dejar sin efecto toda disposición administrativa municipal que se oponga al proceso de regularización de la situación legal de la empresa LIMPUQ nombrar la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal de Limpieza Pública – LIMPUQ;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2010-MPC de fecha 07 de enero de 2010, se nombra la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal de Limpieza Pública – LIMPUQ, conformada por los funcionarios de las Direcciones de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Logística, Presupuesto, y Personal; así como personal de apoyo de las Oficinas de Contabilidad, Logística y Personal;

Que, mediante Informe N° 093-2010-OGA/MPC de fecha 20 de abril de 2010, el Director de la Oficina General de Administración, solicita se integre un profesional de derecho a la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal de Limpieza Pública – LIMPUQ, asimismo la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 004-2010-MPC respecto de los integrantes de dicha comisión, y alcanza una propuesta indicando los cargos de presidente, secretario, miembros integrantes y personal de apoyo;

Que, mediante Informe N° 051-GM/MPC-2010 de fecha 04 de junio de 2010, la Gerencia Municipal solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 004-2010-MPC, a través de la cual se nombra a la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal de Limpieza Pública – LIMPUQ, respecto de sus integrantes y propone al presidente, secretaria, abogado, y personal de apoyo como nuevos miembros conformantes de dicha comisión; así como solicita se establezca un plazo de 45 días a fin de que los miembros de la referida Comisión cumplan con sus atribuciones;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en ese sentido resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 004-2010-MPC de fecha 07 de enero de 2010, que conforma la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal de Limpieza Pública – LIMPUQ respecto de sus miembros conformantes, así como establecer un plazo de 45 días a fin de que los miembros cumplan con sus atribuciones;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 004-2010-MPC de fecha 07 de enero de 2010, que nombra la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal de Limpieza Pública – LIMPUQ, debiendo quedar redactada de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE

CPC. Flavio Huillcahuamán Quispe

SECRETARIA:

CPC. Gloria Zunilda Farfán Rojas

MIEMBRO:

Abog. Rimberto Bustinza Paredes

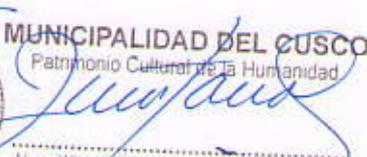
PERSONAL DE APOYO:

CPC. Hilario Quispe Quispe

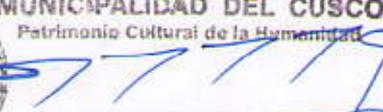
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la referida Comisión cumpla con las atribuciones que se les otorga mediante la presente Resolución, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE